CONTECOR S·A·S
NIT: 900.702.893-8

PROPUESTA DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO

DIRIGIDA A:
HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

CONTECOR S·A·S

GESTION DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO
SANTA MARTA, MAGDALENA
ABRIL DE 2025

CALL 155 # 9 -45 TORRE 5. OFICINA 501.
TEL: (57) - 1 - 523 7278. E-MAIL: jl.lamus2126@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el campo de la salud confía y depende cada vez más de la tecnología y de los equipos biomédicos. Las instituciones han comprendido que la tecnología biomédica constituye una herramienta vital para la práctica efectiva de la medicina, ofreciendo y mejorando las actividades de prevención y diagnóstico.

A nivel de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), de las Empresa Social del Estado (ESE), se requiere de una planeación en tecnología mediante un proceso racional de adquisición y utilización que beneficie a éstas, a los usuarios y al sistema en general. En este sentido se propone adoptar metodologías de adquisición, prevenir el desbordamiento de los costos que puede producir la compra indiscriminada de alta tecnología y realizar esfuerzos regionales y nacionales en este sentido.

Para esto hemos creado El Plan de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Biomédico (PMPEB), se sustenta en el DIAGNÓSTICO TECNOLÓGICO, ejecutado con la Coordinación de la Unidad de Servicios Generales a través de su Área de Biomédica, dando este como recomendación la elaboración y ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Biomédico en base al IFFEB (Inventario Físico Funcional del Equipamiento Biomédico) realizado, debemos mencionar que la ejecución del programa de mantenimiento preventivo del equipamiento biomédico se viene realizando, el cual es supervisado, monitoreado y ejecutado por personal especializado propio de la institución.

1. OBJETIVOS DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

- Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal administrativo que utilizan los recursos de tecnología biomédica del hospital.

- Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente del recurso tecnológico para obtener el máximo rendimiento posible de la inversión económica, y de esta forma contribuir a la reducción de los costos de operación de la institución.

- Propiciar los medios necesarios para la evaluación y el control de la gestión de equipos biomédicos.

- Reporte rápido y efectivo de los problemas presentados: incidentes, accidentes, peligros potenciales y problemas de riesgos relativos a equipos biomédicos.

- Proporcionar un entorno seguro y funcional, mediante el mantenimiento adecuado de todos los equipos y espacios.

MINISTERIO DE SALUD COLOMBIANO. Decreto 1769. 1994. Artículo I. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. 1997. Circular Externa No. 029. Art. I - IV. MINISTERIO DE SALUD COLOMBIANO. Decreto 1769. 1994. Artículo VII.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1. MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Mantenimiento basado fundamentalmente en detectar la posibilidad de falla antes de que suceda, para dar tiempo a corregirla sin perjuicios al servicio, ni detención de la producción, etc. Estos controles pueden llevarse a cabo de forma periódica o continua, en función de tipos de equipo, sistema productivo, etc. Para ello, se usan para ello instrumentos de diagnóstico, aparatos y pruebas no destructivas, como análisis de lubricantes, comprobaciones de temperatura de equipos eléctricos, etc.

2.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos se debe considerar un proceso, el cual tiene como objetivo principal mantener en buen estado de funcionamiento los equipos o instrumentos, se define también como el conjunto de acciones técnicas administrativas que se realizan para el cuidado e inspección sistemático de un equipo o instrumento con el propósito de mantenerlo en buen estado de funcionamiento, evitar y detectar fallas menores antes que estas se conviertan en mayores.

La aplicación del mantenimiento preventivo permite que los equipos puedan ser usados de manera permanente o cuando sea requerido su uso para un procedimiento específico eliminando los posibles riesgos de paralización prolongada o paralización total de la producción generando altos costos.

El programa de mantenimiento preventivo se basa en la ejecución periódicas de actividades tales como: inspección semanales, diarias, cambio de accesorios, repuestos, componentes o algún otro tipo de elemento que permita que el equipo funcione eficientemente.

*2.2.A. **VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN***

Consiste en hacer un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones técnicas de construcción y operación dadas por los fabricantes.

*2.2.B. **PRUEBAS DE OPERATIVIDAD***

Las pruebas de operatividad consisten en efectuar inspecciones visuales integrales y de funcionamiento, siguiendo normas y procedimientos emitido por institutos, organismos, o asociaciones dedicados a la reglamentación de la construcción y calidad de los equipos médicos con el fin de verificar la eficiencia y seguridad de estos.

Los estándares de calidad y funcionamiento son dados por los mismos fabricantes o por las organizaciones dedicadas a dar los lineamientos sobre la calidad uso y seguridad de los equipos médicos en especial sobre la seguridad eléctrica al paciente y al mismo equipo.

- ***LIMPIEZA***

Consiste en la remoción de elementos extraños o nocivos en la estructura externa o componentes parte del equipo, incluye también parte interna.

- ***LUBRICACIÓN***

Es la acción por medio de la cual se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes.

- ***PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO***

Son pruebas que se efectúa a cada equipo para determinar si el funcionamiento está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de aquel. Los equipos que no reúnan estas exigencias se consideran no aptos para la prestación del servicio, las pruebas debe realizarlas el personal especializado en cada uno de los diferentes equipos.

2.3. *MANTENIMIENTO CORRECTIVO*

El mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos se debe considerar un proceso, el cual tiene como objetivo principal restablecer de una eficiente todos los parámetros iníciales de funcionamiento de los equipos médicos, este proceso tiene actividades técnico administrativos las cuales deben garantizar de manera oportuna las herramientas, instrumentos, repuestos y accesorios a fin de desarrollarlo en el plazo determinado.

Existen dos tipos de mantenimiento correctivo, el primero es el mantenimiento correctivo imprevisto o programado, el cual sucede cuando no se han tomado las medidas de prevención pertinentes o por alguna causa fuera de lo normalmente predecible.

El mantenimiento correctivo programado es aquella actividad que previamente se ha planificado ejecutarla.

2.4. *INDICE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO*

El resultado de este indicador se puede comparar con la siguiente escala de calificación:

Eficiente: Más del 90 % de operatividad
Admisible: Entre el 70 % al 90 % de operatividad
Deficiente: Menos de 70 % de operatividad

Se debe mantener una tendencia ascendente, lo cual significa una recuperación progresiva de la operatividad de los equipos. La tendencia descendente indica que se han malogrado algunos equipos y no hubo rapidez de atención para recuperarlos, en este caso se debe analizar los factores que no han permitido dicha recuperación (falta de repuestos, contratación de terceros, etc.).

2.5. *INDICE DE TIPO DE MANTENIMIENTO APLICADO*

Se debe encontrar un punto de equilibrio para el establecimiento, teniendo en cuenta que la tendencia al alza en el índice de mantenimiento preventivo es positiva si va acompañada de una baja en el índice de mantenimiento correctivo, esto significa que la aplicación del programa de mantenimiento preventivo está dando buenos resultados.

La tendencia a la baja del mantenimiento preventivo es un indicador negativo, puesto que implicaría deducir que hubo actividades imprevistas que ocuparon parte del tiempo destinado a las actividades programadas.

3. ODOLOGIA PARA INCLUSION DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se ha tenido especial cuidado en considerar solo aquellos equipos que no se encuentren en periodo de garantía, equipos paralizados, equipos de donación y equipos que están como préstamo a la institución.

3.1. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Ejecución del mantenimiento y gestión del equipamiento biomédico.
- Actualización del inventario físico funcional del equipamiento biomédico.
- Elaboración de programa de capacitación al personal asistencial.

3.2. POLÍTICAS DE TRABAJO

Entre las principales políticas laborales que se aplicarán entre el personal del Área de Biomédica y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, tenemos:

1. Respeto mutuo y buen trato entre todo el personal de la unidad, independientemente de su condición laboral, opinión, jerarquía o nivel de estudios.

2. Participación total del personal, propiciando y permitiendo que el personal emita libremente su opinión, comunique sus quejas o reclamos, efectúe las críticas que considere conveniente y canalice sus aportes o sugerencias para la mejora de la gestión del área.

3. Propiciar los cambios y adaptarse a ellos, para realizar la competitividad permanente.

4. Realización de una permanente retroalimentación de información.

3.3. ESTRATEGIAS

- Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.
- Adiestramiento del personal propio en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos del hospital.
- Capacitación del personal en las diferentes áreas.

3.4. PERSONAL TECNICO

El equipo de trabajo estará compuesto por diversos profesionales y técnicos especializados para asegurar el correcto mantenimiento y funcionamiento de los equipos. El personal incluirá:

- 3 Ingenieros en biomedicina, electrónica o afines.
- 1 técnico o tecnólogo biomédico
- 1 auxiliar administrativo

Adicionalmente, se contará con una coordinación dedicada a mantener toda la gestión documental al día, asegurando que todos los registros, informes y documentación necesaria estén actualizados y disponibles para su consulta. Esta estructura organizativa garantiza una gestión integral y eficiente de los servicios de mantenimiento.

CONTECOR S·A·S
NIT: 900.702.893-8

OFERTA ECONOMICA

EQUIPO	CANT	V. UNITARIO	IVA (19%)	V. TOTAL
AGITADOR VORTEX	1	61.303	11.648	$ 72.950
AGITADOR DE PLAQUETAS	1	61.303	11.648	$ 72.950
ANALIZADOR DE GASES	1	2.145.600	407.664	$ 2.553.264
ARCO EN C	1	3.882.514	737.678	$ 4.620.192
ASPIRADOR DE SECRECIONES	1	163.474	31.060	$ 194.534
ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	1	163.474	31.060	$ 194.534
AUTOCLAVE	1	2.758.629	524.139	$ 3.282.768
BALANZA DE PRESICION	1	61.354	11.657	$ 73.011
BAÑO MARIA	1	81.737	15.530	$ 97.267
BAÑO PARAFINA	1	91.954	17.471	$ 109.426
BAÑO SEROLOGICO	1	73.563	13.977	$ 87.540
BASCULA CON TALLIMETRO	1	76.629	14.559	$ 91.188
BASCULA DE PISO	1	76.629	14.559	$ 91.188
BASCULA DE PISO DIGITAL CON PANTALLA REMOTA	1	153.257	29.119	$ 182.376
BASCULA DIGITAL	1	76.629	14.559	$ 91.188
BASCULA PESA BEBE	1	76.629	14.559	$ 91.188
BICICLETA ESTATICA	1	255.429	48.531	$ 303.960
BOMBA DE INFUSION	1	234.994	44.649	$ 279.643
CABINA DE BIOSEGURIDAD	1	817.371	155.301	$ 972.672
CAMA CUNA ELECTRICA	1	378.034	71.827	$ 449.861
CAMA CUNA MECANICA	1	378.034	71.827	$ 449.861
CAMA ELECTRICA	1	378.034	71.827	$ 449.861
CAMA MECANICA	1	255.429	48.531	$ 303.960
CAMILLA DE TRANSPORTE	1	347.383	66.003	$ 413.386
CAMILLA GINECOLOGICA	1	347.383	66.003	$ 413.386
CENTRAL DE MONITOREO SOFTWARE	1	204.343	38.825	$ 243.168
CENTRIFUGA	1	153.257	29.119	$ 182.376
COLCOSCOPIO	1	459.771	87.357	$ 547.128
CONTADOR DE CELULAS	1	51.086	9.706	$ 60.792
DEA	1	153.257	29.119	$ 182.376
DERMATOMO	1	163.474	31.060	$ 194.534
DERMATOSCOPIO DIGITAL	1	163.474	31.060	$ 194.534
DESCONGELADOR DE PLASMA	1	153.257	29.119	$ 182.376
DESFIBRILADOR	1	367.817	69.885	$ 437.702
DIVAN GINECOLOGIA	1	102.171	19.413	$ 121.584
DOPPLER FETAL	1	112.389	21.354	$ 133.742

CALL 155 # 9 -45 TORRE 5. OFICINA 501.
TEL: (57) - 1 - 523 7278. E-MAIL: jl.lamus2126@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

ECOGRAFO	1	2.094.514	397.958	$ 2.492.472
ELECTROBISTURI	1	592.594	112.593	$ 705.187
ELECTROCARDIOGRAFO	1	286.080	54.355	$ 340.435
ELECTROCAUTERIO	1	541.509	102.887	$ 644.395
ELECTROENCEFALOGRAFO	1	2.247.771	427.077	$ 2.674.848
ELECTROESTIMULADOR COMBO	1	204.343	38.825	$ 243.168
ELECTROESTIMULADOR	1	204.343	38.825	$ 243.168
ELIPTICA	1	255.429	48.531	$ 303.960
ENDOSCOPIO ALTO	1	1.634.743	310.601	$ 1.945.344
ENDOSCOPIO ALTO PEDIATRICO	1	1.634.743	310.601	$ 1.945.344
ENDOSCOPIO BAJO	1	1.634.743	310.601	$ 1.945.344
ENFRIADOR RAPIDO	1	664.114	126.182	$ 790.296
EQUIPO DE ORGANOS	1	61.303	11.648	$ 72.950
EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1	61.303	11.648	$ 72.950
ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO	1	3.371.657	640.615	$ 4.012.272
EXTRACTOR DE LECHE	1	112.389	21.354	$ 133.742
FIBROBRONCOSCOPIO	1	357.600	67.944	$ 425.544
FLUJOMETRO	1	40.869	7.765	$ 48.634
FLUJOMETRO DOBLE	1	40.869	7.765	$ 48.634
FUENTE DE IMAGEN (VIDEO)	1	204.343	38.825	$ 243.168
FUENTE DE LUZ	1	224.777	42.708	$ 267.485
GRUA TRANSPORTE DE PACIENTE	1	461.815	87.745	$ 549.560
HIDROCOLECTOR	1	102.171	19.413	$ 121.584
HORNO DE CALENTAMIENTO	1	102.171	19.413	$ 121.584
HUMIDIFICADOR	1	153.257	29.119	$ 182.376
INCUBADORA	1	715.200	135.888	$ 851.088
INCUBADORA CO2	1	306.514	58.238	$ 364.752
INCUBADORA DE BIOLOGICOS	1	306.514	58.238	$ 364.752
INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	592.594	112.593	$ 705.187
LAMPARA CIELITICA	1	531.291	100.945	$ 632.237
LAMPARA CIELITICA DOBLE	1	919.543	174.713	$ 1.094.256
LAMPARA CUELLO DE CISNE	1	40.869	7.765	$ 48.634
LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1	153.257	29.119	$ 182.376
LAMPARA INFRARROJA	1	91.954	17.471	$ 109.426
LARINGOSCOPIO	1	51.086	9.706	$ 60.792
MAQUINA DE ANESTESIA	1	1.430.400	271.776	$ 1.702.176
MARCAPASOS	1	1.226.057	232.951	$ 1.459.008
MESA DE CIRUGIA	1	1.072.800	203.832	$ 1.276.632
MESA DE PARTOS	1	970.629	184.419	$ 1.155.048

MICROFLUJOMETROS	1	41.890	7.959	$ 49.849
MICROSCOPIO	1	224.777	42.708	$ 267.485
MICROSCOPIO QUIRURGICO	1	664.114	126.182	$ 790.296
MODULO BIS	1	143.040	27.178	$ 170.218
MODULO DE GASES ANASTESICOS	1	613.029	116.475	$ 729.504
MONITOR DE NERVIO PERIFERICO	1	480.206	91.239	$ 571.445
MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	490.423	93.180	$ 583.603
MONITOR DE SIGNOS VITALES CON GASES ANESTESICOS	1	919.543	174.713	$ 1.094.256
MONITOR FETAL	1	418.903	79.592	$ 498.494
MONITOR GRADO MEDICO	1	439.337	83.474	$ 522.811
NEBULIZADOR	1	61.303	11.648	$ 72.950
NEGATOSCOPIO	1	40.869	7.765	$ 48.634
NEOPUFF	1	173.691	33.001	$ 206.693
PIPETA	1	311.623	59.208	$ 370.831
PERFUSOR	1	62.835	11.939	$ 74.774
PULSIOXIMETRO	1	40.869	7.765	$ 48.634
REANIMADOR NEONATAL	1	183.909	34.943	$ 218.851
REGULADOR DE VACIO	1	145.901	27.721	$ 173.622
SERVOCUNA	1	510.857	97.063	$ 607.920
SIERRA Y PERFORADORA	1	2.043.429	388.251	$ 2.431.680
TANQUE DE PARAFINA	1	122.606	23.295	$ 145.901
TANQUE DE REMOLINO	1	122.606	23.295	$ 145.901
TANQUE DE PAQUETES FRIOS	1	122.606	23.295	$ 145.901
TENS	1	204.343	38.825	$ 243.168
TENSIOMETRO	1	61.303	11.648	$ 72.950
TENSIOMETRO DE PARED	1	62.120	11.803	$ 73.923
TENSIOMETRO PEDESTAL	1	63.551	12.075	$ 75.625
TENSIOMETRO PEDIATRICO	1	61.303	11.648	$ 72.950
TERMOHIGROMETRO	1	31.162	5.921	$ 37.083
TERMOMETRO	1	31.162	5.921	$ 37.083
TERMOMETRO INFRARROJO	1	31.162	5.921	$ 37.083
TORNIQUETE	1	91.954	17.471	$ 109.426
TORRE DE GASES	1	510.857	97.063	$ 607.920
TROTADORA	1	255.429	48.531	$ 303.960
ULTRASONIDO	1	143.040	27.178	$ 170.218
UNIDAD DE CALENTAMIENTO	1	183.909	34.943	$ 218.851
UNIDAD DE TRACCION ELECTRICA	1	204.343	38.825	$ 243.168
VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	817.371	155.301	$ 972.672

VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR CON DISPARO PARA AUTOCLAVE 300L	$ 2.074.000	$ 394.060	$ 2.468.060
T DE CONEXIÓN EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE 300L	$ 744.444	$ 141.444	$ 885.888
BUJE DE REDUCCION EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE	$ 854.000	$ 162.260	$ 1.016.260
JUEGO DE RACOR PARA MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE	$ 806.176	$ 153.173	$ 959.349
JUEGO DE PALAS PARA DESFIBRILADOR	$ 14.640.000	$ 2.781.600	$ 17.421.600
CABLE ECG PARA MONITOR BLT	$ 610.000	$ 115.900	$ 725.900
CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA	$ 2.318.000	$ 440.420	$ 2.758.420
TRANSDUCTOR DE FRECUENCIA PARA MONITOR FETAL	$ 4.099.200	$ 778.848	$ 4.878.048
BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO 06000 HALOGENO	$ 305.000	$ 57.950	$ 362.950
PAPEL PARA MONITOR FETAL	$ 78.080	$ 14.835	$ 92.915
BRAZALETE PEDIATRICO 1 VIA	$ 90.280	$ 17.153	$ 107.433
SENSOR DE OXIMETRIA DRAGER	$ 439.200	$ 83.448	$ 522.648
ELECTRODOS DE NIVEL DE AGUA DE ALTA TEMPERATURA	$ 1.079.700	$ 205.143	$ 1.284.843
BY PASS CAPILAR CON SUS RACORES Y TUBERIAS EN BRONCE	$ 1.549.400	$ 294.386	$ 1.843.786
CONTACTOR DE 220V	$ 768.600	$ 146.034	$ 914.634
FILTRO DE SEDIMENTOS EN PP DE 2.5X10" A 5 MIC	$ 75.640	$ 14.372	$ 90.012
FILTRO DE CARBON BLOQUE DE DE 2.5X20" A 5 MIC	$ 183.000	$ 34.770	$ 217.770
FILTRO DE SEDIMENTOS EN PP DE 2.5X10" A 1 MIC	$ 75.640	$ 14.372	$ 90.012
FILTRO DE SEDIMENTOS EN PP DE 2.5X10" A 10 MIC	$ 75.640	$ 14.372	$ 90.012
BATERIA PARA VENTILADOR DRAGER SABINA 300	$ 3.477.000	$ 660.630	$ 4.137.630
KIT DE MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER FABIUS	$ 8.226.460	$ 1.563.027	$ 9.789.487
BATERIA RECARGABLE 3.5V PARA EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN	$ 491.359	$ 93.358	$ 584.717
SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRAGER	$ 933.327	$ 177.332	$ 1.110.659
SENSOR DE FLUJO NEONATAL PARA VENTILADOR DRAGER	$ 1.281.000	$ 243.390	$ 1.524.390
PANTALLA TACTIL PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S	$ 3.904.000	$ 741.760	$ 4.645.760
SENSOR DE TEMPERATURA PARA INCUBADORA ISOLETTE 8000	$ 524.600	$ 99.674	$ 624.274
TUBO NEONATAL PARA MEDICION DE FLUJO PRECISO DRAGER REUTILIZABLE	$ 1.464.000	$ 278.160	$ 1.742.160
BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS 03000	$ 201.544	$ 38.293	$ 239.837
BATERIA RECARGABLE DE LITIO PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S	$ 1.190.720	$ 226.237	$ 1.416.957
TRAMPA DE AGUA PARA MODULO DE CAPNOGRAFIA DRAGER	$ 348.554	$ 66.225	$ 414.779
SENSOR SPO2 MONITOR BLT 8000	$ 305.000	$ 57.950	$ 362.950
MANGUERA NIBP MONITOR BLT 8000	$ 244.000	$ 46.360	$ 290.360
FRASCO DE 1000 ML PARA ASPIRADOR CON TRAMPA DE VACIO	$ 775.920	$ 147.425	$ 923.345
MANGUERA DE SUCCION PARA ASPIRADOR	$ 73.200	$ 13.908	$ 87.108
FILTRO HIDROFOBICO PARA ASPIRADOR	$ 49.593	$ 9.423	$ 59.016
CAL SODADA PARA MAQUINA DE ANESTESIA	$ 311.100	$ 59.109	$ 370.209

SET DE PARTO PARA MESA DE CIRUGIA	$ 6.832.000	$ 1.298.080	$ 8.130.080
TRANSDUCTOR LINEAL	$ 28.060.000	$ 5.331.400	$ 33.391.400
TRANSDUCTOR CONVEX	$ 23.180.000	$ 4.404.200	$ 27.584.200
TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO	$ 23.180.000	$ 4.404.200	$ 27.584.200
TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO	$ 62.220.000	$ 11.821.800	$ 74.041.800
COLCHONETA ANTIESCARA	$ 793.000	$ 150.670	$ 943.670
COLCHON ANTIESCARA	$ 1.342.000	$ 254.980	$ 1.596.980

Cordialmente,

JOSE LUIS LAMUS RODRÍGUEZ
Representante Legal
CONTECOR SAS

CONTECOR S·A·S

DISTRIBUIDORA INGEBO SAS
Nit: 900574230-5

Santa Marta. Abril de 2025

Señores:
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE
GERENTE.

Asunto: PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y SISTEMAS DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA.

Cordial Saludo.

Con el firme propósito de contribuir con el crecimiento de su institución, ponemos a su consideración nuestro portafolio de servicio y específicamente oferta comercial de **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS**.

Agradecemos de antemano su atención y en espera de una respuesta positiva.

Juan Carlos Hernández g
C.C. 1083466082
Representante Legal

CRA 22 # 14-74 BRR MIRAMAR
Cel.: +57 321 432 5680 - linamey160@hotmail.com
Bosconia – Cesar

En DISTRIBUIDORA INGEBO SAS, nos dedicamos a proporcionar servicios de mantenimiento de equipos biomédicos con el más alto estándar de calidad. Nuestra misión es asegurar que todos los equipos médicos funcionen de manera óptima, garantizando así la seguridad de los pacientes y la eficiencia operativa de las instituciones de salud.

La importancia de un mantenimiento adecuado es fundamental para evitar fallas inesperadas, prolongar la vida útil de los equipos y cumplir con las normativas y regulaciones vigentes. Con nuestro equipo de trabajo capacitado y con experiencia en el sector, ofrecemos soluciones integrales adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente.

OBJETIVO DE LOS MANTENIMIENTOS

El objetivo principal de nuestros servicios de mantenimiento de equipos biomédicos es garantizar el funcionamiento seguro, eficiente y continuo de todos los dispositivos médicos, contribuyendo así a la calidad y confiabilidad de los servicios de atención sanitaria. Específicamente, buscamos:

1. Maximizar la Disponibilidad de los Equipos: Reducir al mínimo los tiempos de inactividad mediante la identificación y resolución proactiva de problemas potenciales antes de que se conviertan en fallas críticas.

2. Prolongar la Vida Útil de los Equipos: Realizar mantenimientos preventivos regulares para mantener los equipos en condiciones óptimas de operación, lo cual extiende su vida útil y mejora la rentabilidad de la inversión en tecnología médica.

3. Garantizar la Seguridad del Paciente y del Personal: Asegurar que todos los equipos biomédicos cumplan con los estándares y normativas de seguridad, minimizando los riesgos de mal funcionamiento que puedan comprometer la seguridad de los pacientes y del personal médico.

4. Mejorar la Eficiencia Operativa: Optimizar el rendimiento de los equipos médicos, asegurando que funcionen con la máxima eficiencia y precisión, lo cual contribuye a la mejora de los resultados clínicos y a la satisfacción del paciente.

5. Cumplir con las Normativas y Regulaciones: Asegurar que todos los procedimientos de mantenimiento cumplan con las regulaciones locales e internacionales, garantizando que los equipos estén siempre en conformidad con los requisitos legales y de calidad.

6. Facilitar la Planificación y Gestión de Recursos: Proveer información detallada y actualizada sobre el estado de los equipos, facilitando la toma de decisiones informadas sobre la planificación de recursos, reemplazos y adquisiciones futuras.

A través de nuestros servicios de mantenimiento, nos comprometemos a proporcionar un soporte integral que permita a las instituciones de salud centrarse en su misión principal: ofrecer una atención médica de alta calidad a sus pacientes.

TIPOS DE MANTENIMIENTO OFERTADOS

Ofrecemos tres tipos principales de mantenimiento: preventivo, correctivo y predictivo. Cada uno de estos tipos está diseñado para abordar diferentes aspectos del cuidado y funcionamiento de los equipos.

1. **Mantenimiento Preventivo:** El mantenimiento preventivo está orientado a prevenir fallos y prolongar la vida útil de los equipos mediante la realización de inspecciones y actividades de mantenimiento programadas regularmente. Este tipo de mantenimiento incluye:
   - Inspección visual y funcional de los equipos.
   - Limpieza y lubricación de componentes.
   - Ajustes y calibraciones necesarias para asegurar un rendimiento óptimo.
   - Reemplazo de piezas desgastadas o que muestren signos de deterioro.
   - Verificación del cumplimiento con las normativas y estándares de seguridad.
   - Equipos especializados para el análisis y verificación del funcionamiento de los equipos biomédicos del hospital, con el fin de prestar un servicio de calidad.

2. **Mantenimiento Correctivo:** El mantenimiento correctivo se lleva a cabo cuando un equipo presenta una falla o avería. Nuestro objetivo es restaurar el funcionamiento del equipo en el menor tiempo posible para minimizar el impacto en las operaciones clínicas. Este tipo de mantenimiento incluye:
   - Diagnóstico y análisis de la causa de la falla.
   - Reparación o reemplazo de componentes defectuosos.
   - Pruebas de funcionamiento para asegurar que el equipo opere correctamente después de la reparación.
   - Documentación detallada de las intervenciones realizadas y recomendaciones para evitar futuras fallas.

3. Mantenimiento Predictivo: El mantenimiento predictivo utiliza tecnologías avanzadas y técnicas de análisis de datos para prever fallas antes de que ocurran, permitiendo una planificación más eficiente de las intervenciones. Este tipo de mantenimiento incluye:

- Monitoreo continuo del estado de los equipos.
- Análisis de tendencias y datos históricos para identificar patrones de desgaste y posibles fallas.
- Intervenciones programadas basadas en las condiciones reales de los equipos, en lugar de intervalos fijos.
- Implementación de mejoras y ajustes basados en los resultados del análisis predictivo.

Al combinar estos tres tipos de mantenimiento, podemos ofrecer un servicio integral que maximiza la disponibilidad y eficiencia de los equipos biomédicos, minimiza los tiempos de inactividad y asegura la continuidad y calidad de la atención médica.

HOJA DE VIDA DE UN EQUIPO BIOMÉDICO

La hoja de vida de un equipo biomédico es un documento esencial que registra la historia completa del equipo desde su adquisición hasta su disposición final. Esta documentación es fundamental

para asegurar un seguimiento adecuado, mantener la eficiencia operativa y cumplir con las normativas de seguridad y calidad. A continuación, se detalla la información que debe incluir una hoja de vida de un equipo biomédico:

1. Información General del Equipo

- Nombre del equipo: Denominación específica del equipo.
- Marca y modelo: Fabricante y modelo del equipo.
- Número de serie: Identificador único del equipo.
- Fecha de adquisición: Fecha en la que el equipo fue adquirido.
- Proveedor: Nombre del proveedor o distribuidor del equipo.
- Ubicación: Área o departamento donde se encuentra instalado el equipo.

2. Especificaciones Técnicas

- Descripción técnica: Detalles sobre las características y funciones del equipo.
- Manual del usuario: Referencia al manual de operación proporcionado por el fabricante.
- Requisitos de instalación: Información sobre las condiciones necesarias para la instalación del equipo.

3. Historial de Mantenimiento

- Fecha de mantenimiento: Registro de todas las fechas en las que se ha realizado mantenimiento.
- Tipo de mantenimiento: Especificación del tipo de mantenimiento realizado (preventivo, correctivo, predictivo).
- Descripción de actividades: Detalle de las actividades y procedimientos realizados durante el mantenimiento.
- Repuestos utilizados: Lista de repuestos y componentes reemplazados.
- Firmas y acreditaciones: Firma del técnico responsable y cualquier certificación de calibración o verificación.

4. Historial de Calibraciones

- Fecha de calibración: Registro de todas las fechas en las que el equipo ha sido calibrado.
- Descripción de la calibración: Detalles sobre los procedimientos de calibración realizados.
- Certificados de calibración: Documentos que acreditan la calibración, incluyendo la firma del técnico y las condiciones de calibración.

Mantener una hoja de vida completa y actualizada para cada equipo biomédico es crucial para la gestión eficiente de los recursos, la planificación de mantenimientos y reparaciones, y para asegurar que los equipos estén siempre en condiciones óptimas de operación.

PERSONAL TÉCNICO PARA MANTENIMIENTOS

Contamos con un equipo altamente capacitado y especializado para realizar el mantenimiento de equipos biomédicos en hospitales de diferentes niveles: Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3. Reconocemos que cada nivel de hospital tiene requerimientos específicos en términos de complejidad y cantidad de equipos biomédicos, y por ello, asignamos el personal técnico adecuado para cada caso.

Cabe resaltar que se cuenta con un coordinador de ingeniería, el cual está a disposición de brindar acompañamiento técnico y administrativo en las actividades que se realicen en el hospital.

Hospital de Nivel 3	3 ingenieros biomédicos, electrónicos o afines 1 tecnólogo en electromedicina, electrónicos o afines 1 auxiliar Administrativo

El personal técnico cuenta con tarjeta profesional (los que la requieran) y con certificación expedida por el Invima para el manejo de equipos médicos.

El personal técnico que estará a disposición del hospital, brindará los siguientes métodos de trabajo:

- Prestar los servicios con los biomédicos especialistas en el caso de tecnología especializada como en el caso de los siguientes equipos: ecografía, rayos x fijo y portátiles, digitalizador de imagen, endoscopio, colposcopio, colonoscopio, laparoscopia y arco en c, sistema de esterilización, software biomédico, red de gases medicinales, Equipos de gases arteriales, de acuerdo a la disponibilidad de los servicios y equipos del hospital, con una respuesta máxima de 48 horas.
- El personal técnico estará a disposición del Hospital las 24 horas del día y los 7 días de la semana con el fin de tener una respuesta rápida en cualquier caso que se presente con los equipos médicos.
- Se brindará acompañamiento al personal del hospital cuando sea requerido para visitas por parte de las diferentes entidades de salud.
- Planificación y ejecución de mantenimientos preventivos.
- Elaboración y actualización de las hojas de vida de los equipos biomédicos.
- Presentación de informes y reportes de las actividades realizadas durante el mes.
- Dictar capacitaciones para el manejo de los equipos cuando sea requerido.
- Verificación y actualización del inventario de equipos médicos con los que cuenta el hospital.
- Apoyar en el programa institucional de tecnovigilancia.
- Apoyar en demás actividades que sean parte del contrato con el hospital.

VALOR DE OFERTA POR NIVEL DE COMPLEJIDAD

El valor del contrato para los servicios de mantenimiento de equipos biomédicos será determinado en función del número de equipos a cargo y la complejidad de cada uno, los cuales se presentan a continuación:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	V. Unitario	IVA 19%	V. Total
1	AGITADOR VORTEX	1	50.420	9.580	$ 60.000
2	AGITADOR DE PLAQUETAS	1	50.420	9.580	$ 60.000
3	ANALIZADOR DE GASES	1	1.764.706	335.294	$ 2.100.000
4	ARCO EN C	1	3.193.277	606.723	$ 3.800.000
5	ASPIRADOR DE SECRECIONES	1	134.454	25.546	$ 160.000
6	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	1	134.454	25.546	$ 160.000
7	AUTOCLAVE	1	2.268.908	431.092	$ 2.700.000
8	BALANZA DE PRESICION	1	50.462	9.588	$ 60.050
9	BAÑO MARIA	1	67.227	12.773	$ 80.000
10	BAÑO PARAFINA	1	75.630	14.370	$ 90.000
11	BAÑO SEROLOGICO	1	60.504	11.496	$ 72.000
12	BASCULA CON TALLIMETRO	1	63.025	11.975	$ 75.000

13	BASCULA DE PISO	1	63.025	11.975	$ 75.000
14	BASCULA DE PISO DIGITAL CON PANTALLA REMOTA	1	126.050	23.950	$ 150.000
15	BASCULA DIGITAL	1	63.025	11.975	$ 75.000
16	BASCULA PESA BEBE	1	63.025	11.975	$ 75.000
17	BICICLETA ESTATICA	1	210.084	39.916	$ 250.000
18	BOMBA DE INFUSION	1	193.277	36.723	$ 230.000
19	CABINA DE BIOSEGURIDAD	1	672.269	127.731	$ 800.000
20	CAMA CUNA ELECTRICA	1	310.924	59.076	$ 370.000
21	CAMA CUNA MECANICA	1	310.924	59.076	$ 370.000
22	CAMA ELECTRICA	1	310.924	59.076	$ 370.000
23	CAMA MECANICA	1	210.084	39.916	$ 250.000
24	CAMILLA DE TRANSPORTE	1	285.714	54.286	$ 340.000
25	CAMILLA GINECOLOGICA	1	285.714	54.286	$ 340.000
26	CENTRAL DE MONITOREO SOFTWARE	1	168.067	31.933	$ 200.000
27	CENTRIFUGA	1	126.050	23.950	$ 150.000
28	COLCOSCOPIO	1	378.151	71.849	$ 450.000
29	CONTADOR DE CELULAS	1	42.017	7.983	$ 50.000
30	DEA	1	126.050	23.950	$ 150.000
31	DERMATOMO	1	134.454	25.546	$ 160.000
32	DERMATOSCOPIO DIGITAL	1	134.454	25.546	$ 160.000
33	DESCONGELADOR DE PLASMA	1	126.050	23.950	$ 150.000
34	DESFIBRILADOR	1	302.521	57.479	$ 360.000
35	DIVAN GINECOLOGIA	1	84.034	15.966	$ 100.000
36	DOPPLER FETAL	1	92.437	17.563	$ 110.000
37	ECOGRAFO	1	1.722.689	327.311	$ 2.050.000
38	ELECTROBISTURI	1	487.395	92.605	$ 580.000
39	ELECTROCARDIOGRAFO	1	235.294	44.706	$ 280.000
40	ELECTROCAUTERIO	1	445.378	84.622	$ 530.000
41	ELECTROENCEFALOGRAFO	1	1.848.739	351.261	$ 2.200.000
42	ELECTROESTIMULADOR COMBO	1	168.067	31.933	$ 200.000
43	ELECTROESTIMULADOR	1	168.067	31.933	$ 200.000
44	ELIPTICA	1	210.084	39.916	$ 250.000
45	ENDOSCOPIO ALTO	1	1.344.538	255.462	$ 1.600.000
46	ENDOSCOPIO ALTO PEDIATRICO	1	1.344.538	255.462	$ 1.600.000
47	ENDOSCOPIO BAJO	1	1.344.538	255.462	$ 1.600.000
48	ENFRIADOR RAPIDO	1	546.218	103.782	$ 650.000
49	EQUIPO DE ORGANOS	1	50.420	9.580	$ 60.000
50	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1	50.420	9.580	$ 60.000
51	ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO	1	2.773.109	526.891	$ 3.300.000
52	EXTRACTOR DE LECHE	1	92.437	17.563	$ 110.000
53	FIBROBRONCOSCOPIO	1	294.118	55.882	$ 350.000

CRA 22 # 14-74 BRR MIRAMAR
Cel.: +57 321 432 5680 - linamey160@hotmail.com
Bosconia – Cesar

54	FLUJOMETRO	1	33.613	6.387	$ 40.000
55	FLUJOMETRO DOBLE	1	33.613	6.387	$ 40.000
56	FUENTE DE IMAGEN (VIDEO)	1	168.067	31.933	$ 200.000
57	FUENTE DE LUZ	1	184.874	35.126	$ 220.000
58	GRUA TRANSPORTE DE PACIENTE	1	379.832	72.168	$ 452.000
59	HIDROCOLECTOR	1	84.034	15.966	$ 100.000
60	HORNO DE CALENTAMIENTO	1	84.034	15.966	$ 100.000
61	HUMIDIFICADOR	1	126.050	23.950	$ 150.000
62	INCUBADORA	1	588.235	111.765	$ 700.000
63	INCUBADORA CO2	1	252.101	47.899	$ 300.000
64	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	1	252.101	47.899	$ 300.000
65	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	487.395	92.605	$ 580.000
66	LAMPARA CIELITICA	1	436.975	83.025	$ 520.000
67	LAMPARA CIELITICA DOBLE	1	756.303	143.697	$ 900.000
68	LAMPARA CUELLO DE CISNE	1	33.613	6.387	$ 40.000
69	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1	126.050	23.950	$ 150.000
70	LAMPARA INFRARROJA	1	75.630	14.370	$ 90.000
71	LARINGOSCOPIO	1	42.017	7.983	$ 50.000
72	MAQUINA DE ANESTESIA	1	1.176.471	223.529	$ 1.400.000
73	MARCAPASOS	1	1.008.403	191.597	$ 1.200.000
74	MESA DE CIRUGIA	1	882.353	167.647	$ 1.050.000
75	MESA DE PARTOS	1	798.319	151.681	$ 950.000
76	MICROFLUJOMETROS	1	34.454	6.546	$ 41.000
77	MICROSCOPIO	1	184.874	35.126	$ 220.000
78	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1	546.218	103.782	$ 650.000
79	MODULO BIS	1	117.647	22.353	$ 140.000
80	MODULO DE GASES ANASTESICOS	1	504.202	95.798	$ 600.000
81	MONITOR DE NERVIO PERIFERICO	1	394.958	75.042	$ 470.000
82	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	403.361	76.639	$ 480.000
83	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON GASES ANESTESICOS	1	756.303	143.697	$ 900.000
84	MONITOR FETAL	1	344.538	65.462	$ 410.000
85	MONITOR GRADO MEDICO	1	361.345	68.655	$ 430.000
86	NEBULIZADOR	1	50.420	9.580	$ 60.000
87	NEGATOSCOPIO	1	33.613	6.387	$ 40.000
88	NEOPUFF	1	142.857	27.143	$ 170.000
89	PIPETA	1	256.303	48.697	$ 305.000
90	PERFUSOR	1	51.681	9.819	$ 61.500
91	PULSIOXIMETRO	1	33.613	6.387	$ 40.000
92	REANIMADOR NEONATAL	1	151.261	28.739	$ 180.000
93	REGULADOR DE VACIO	1	120.000	22.800	$ 142.800
94	SERVOCUNA	1	420.168	79.832	$ 500.000

CRA 22 # 14-74 BRR MIRAMAR
Cel.: +57 321 432 5680 - linamey160@hotmail.com
Bosconia – Cesar

95	SIERRA Y PERFORADORA	1	1.680.672	319.328	$ 2.000.000
96	TANQUE DE PARAFINA	1	100.840	19.160	$ 120.000
97	TANQUE DE REMOLINO	1	100.840	19.160	$ 120.000
98	TANQUE DE PAQUETES FRIOS	1	100.840	19.160	$ 120.000
99	TENS	1	168.067	31.933	$ 200.000
100	TENSIOMETRO	1	50.420	9.580	$ 60.000
101	TENSIOMETRO DE PARED	1	51.092	9.708	$ 60.800
102	TENSIOMETRO PEDESTAL	1	52.269	9.931	$ 62.200
103	TENSIOMETRO PEDIATRICO	1	50.420	9.580	$ 60.000
104	TERMOHIGROMETRO	1	25.630	4.870	$ 30.500
105	TERMOMETRO	1	25.630	4.870	$ 30.500
106	TERMOMETRO INFRARROJO	1	25.630	4.870	$ 30.500
107	TORNIQUETE	1	75.630	14.370	$ 90.000
108	TORRE DE GASES	1	420.168	79.832	$ 500.000
109	TROTADORA	1	210.084	39.916	$ 250.000
110	ULTRASONIDO	1	117.647	22.353	$ 140.000
111	UNIDAD DE CALENTAMIENTO	1	151.261	28.739	$ 180.000
112	UNIDAD DE TRACCION ELECTRICA	1	168.067	31.933	$ 200.000
113	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	672.269	127.731	$ 800.000
114	VENTILADOR MECANICO	1	681.513	129.487	$ 811.000
115	VIBROMASAJEADOR CALOR FRIO	1	79.832	15.168	$ 95.000
116	VIDEOCOLONOSCOPIO	1	2.436.975	463.025	$ 2.900.000
117	VIDEOGASTROSCOPIO	1	2.436.975	463.025	$ 2.900.000
118	VIDEOLARINGOSCOPIO	1	151.261	28.739	$ 180.000
119	VIDEOPROCESADOR	1	1.092.437	207.563	$ 1.300.000

SUMINISTRO DE REPUESTOS

Item	REPUESTO O ACCESORIO	Valor Unitario	IVA 19%	Valor Total
1	PERA DE INSUFLACION	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
2	PAPEL PARA MONITOR FETAL	$ 58.000	$ 11.020	$ 69.020
3	BRAZALETE DE UNA VIA ADULTO	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920
4	BRAZALETE DE DOS VIAS ADULTO	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920
5	METRO DE MANGUERA DE ALTA TEMPERATURA Y PRECION AUTOCLAVE	$ 81.700	$ 15.523	$ 97.223
6	SENSOR DE TEMPERATURA INCUBADORA DE TRANSPORTE TI-2000	$ 316.500	$ 60.135	$ 376.635
7	BRAZALETE NEONATAL	$ 62.000	$ 11.780	$ 73.780
8	PAQUETE DE 34 UNIDADES CONO OTOSCOPIO	$ 76.000	$ 14.440	$ 90.440
9	TRAMPA DE AGUA PARA MODULO MULTIGAS MONITOR COMEN	$ 418.000	$ 79.420	$ 497.420
10	CABLE ECG 5 LEADS 6 PINES PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S	$ 370.000	$ 70.300	$ 440.300
11	MANGUER NIBP PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S	$ 255.000	$ 48.450	$ 303.450
12	SENSOR DE TEMPERATURA DE MONITOR DRAGER VISTA 120S	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700

CRA 22 # 14-74 BRR MIRAMAR
Cel.: +57 321 432 5680 - linamey160@hotmail.com
Bosconia – Cesar

DISTRIBUIDORA INGEBO SAS
Nit: 900574230-5

13	CABLE ECG PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN	$ 378.000	$ 71.820	$ 449.820
14	BATERIA DE LITIO DE ALTA DURACION PARA FIBROBRONCOSPIO	$ 58.921	$ 11.195	$ 70.116
15	TRANSDUCTOR DOPPLER FETAL	$ 726.500	$ 138.035	$ 864.535
16	JUEGO DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 340.000	$ 64.600	$ 404.600
17	JUEGO DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200
18	VELA LAMPARA DE FOTOTERAPIA NINGBO DAVID TUBO FLUORECENTE	$ 322.410	$ 61.258	$ 383.668
19	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE DE 300 L	$ 5.298.500	$ 1.006.715	$ 6.305.215
20	JUEGO DE NIPLES EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE	$ 427.800	$ 81.282	$ 509.082
21	JUEGO DE RACORES EN BRONCE Y TUBERIA EN COBRE	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
22	SENSOR DE TEMPERATURA 4 PINES	$ 430.000	$ 81.700	$ 511.700
23	SENSOR DE TEMPERATURA 6 PINES	$ 430.000	$ 81.700	$ 511.700
24	ROTOR 12 TUBOS DE CENTRIFUGA	$ 2.830.000	$ 537.700	$ 3.367.700
25	TARJETA ELECTRONICA ON/OFF PARA MONITOR MINDRAY	$ 1.400.000	$ 266.000	$ 1.666.000
26	MEMBRANA DE BOTON ON/OFF PARA MONITOR MINDRAY	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
27	VALVULA SOLENOIDE PARA AUTOCLAVE 300 L	$ 3.200.000	$ 608.000	$ 3.808.000
28	TEMPORIZADOR MULTIGRANO MULTIVOLTAJE PARA AUTOCLAVE 300L	$ 984.200	$ 186.998	$ 1.171.198
29	VALVULA DE RETENCION PARA AUTOCLAVE 300 L	$ 2.880.000	$ 547.200	$ 3.427.200
30	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR CON DISPARO PARA AUTOCLAVE 300L	$ 1.700.000	$ 323.000	$ 2.023.000
31	T DE CONEXIÓN EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE 300L	$ 610.200	$ 115.938	$ 726.138
32	BUJE DE REDUCCION EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000
33	JUEGO DE RACOR PARA MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE	$ 660.800	$ 125.552	$ 786.352
34	JUEGO DE PALAS PARA DESFIBRILADOR	$ 12.000.000	$ 2.280.000	$ 14.280.000
35	CABLE ECG PARA MONITOR BLT	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
36	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA	$ 1.900.000	$ 361.000	$ 2.261.000
37	TRANSDUCTOR DE FRECUENCIA PARA MONITOR FETAL	$ 3.360.000	$ 638.400	$ 3.998.400
38	BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO 06000 HALOGENO	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
39	PAPEL PARA MONITOR FETAL	$ 64.000	$ 12.160	$ 76.160
40	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VIA	$ 74.000	$ 14.060	$ 88.060
41	SENSOR DE OXIMETRIA DRAGER	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400
42	ELECTRODOS DE NIVEL DE AGUA DE ALTA TEMPERATURA	$ 885.000	$ 168.150	$ 1.053.150
43	BY PASS CAPILAR CON SUS RACORES Y TUBERIAS EN BRONCE	$ 1.270.000	$ 241.300	$ 1.511.300
44	CONTACTOR DE 220V	$ 630.000	$ 119.700	$ 749.700
45	FILTRO DE SEDIMENTOS EN PP DE 2.5X10" A 5 MIC	$ 62.000	$ 11.780	$ 73.780
46	FILTRO DE CARBON BLOQUE DE DE 2.5X20" A 5 MIC	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
47	FILTRO DE SEDIMENTOS EN PP DE 2.5X10" A 1 MIC	$ 62.000	$ 11.780	$ 73.780
48	FILTRO DE SEDIMENTOS EN PP DE 2.5X10" A 10 MIC	$ 62.000	$ 11.780	$ 73.780
49	BATERIA PARA VENTILADOR DRAGER SABINA 300	$ 2.850.000	$ 541.500	$ 3.391.500
50	KIT DE MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER FABIUS	$ 6.743.000	$ 1.281.170	$ 8.024.170
51	BATERIA RECARGABLE 3.5V PARA EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN	$ 402.753	$ 76.523	$ 479.276
52	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRAGER	$ 765.022	$ 145.354	$ 910.376
53	SENSOR DE FLUJO NEONATAL PARA VENTILADOR DRAGER	$ 1.050.000	$ 199.500	$ 1.249.500

CRA 22 # 14-74 BRR MIRAMAR
Cel.: +57 321 432 5680 - linamey160@hotmail.com
Bosconia – Cesar

54	PANTALLA TACTIL PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S	$ 3.200.000	$ 608.000	$ 3.808.000
55	SENSOR DE TEMPERATURA PARA INCUBADORA ISOLETTE 8000	$ 430.000	$ 81.700	$ 511.700
56	TUBO NEONATAL PARA MEDICION DE FLUJO PRECISO DRAGER REUTILIZABLE	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
57	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS 03000	$ 165.200	$ 31.388	$ 196.588
58	BATERIA RECARGABLE DE LITIO PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S	$ 976.000	$ 185.440	$ 1.161.440
59	TRAMPA DE AGUA PARA MODULO DE CAPNOGRAFIA DRAGER	$ 285.700	$ 54.283	$ 339.983
60	SENSOR SPO2 MONITOR BLT 8000	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
61	MANGUERA NIBP MONITOR BLT 8000	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
62	FRASCO DE 1000 ML PARA ASPIRADOR CON TRAMPA DE VACIO	$ 636.000	$ 120.840	$ 756.840
63	MANGUERA DE SUCCION PARA ASPIRADOR	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
64	FILTRO HIDROFOBICO PARA ASPIRADOR	$ 40.650	$ 7.724	$ 48.374
65	CAL SODADA PARA MAQUINA DE ANESTESIA	$ 255.000	$ 48.450	$ 303.450
66	SET DE PARTO PARA MESA DE CIRUGIA	$ 5.630.252	$ 1.069.748	$ 6.700.000
67	TRANSDUCTOR LINEAL	$ 23.000.000	$ 4.370.000	$ 27.370.000
68	TRANSDUCTOR CONVEX	$ 19.000.000	$ 3.610.000	$ 22.610.000
69	TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO	$ 19.000.000	$ 3.610.000	$ 22.610.000
70	TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO	$ 51.000.000	$ 9.690.000	$ 60.690.000
71	COLCHONETA ANTIESCARA	$ 546.218	$ 103.782	$ 650.000
72	COLCHON ANTIESCARA	$ 1.008.403	$ 191.597	$ 1.200.000

CRA 22 # 14-74 BRR MIRAMAR
Cel.: +57 321 432 5680 - linamey160@hotmail.com
Bosconia – Cesar

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2025 - 17:06:26
Recibo No. S000904790, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nrhEX5ttf1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S.
Nit : 900574230-5
Domicilio: Bosconia, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 111550
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 29 de noviembre de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 16 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 22 14 75 BRR MIRAMAR
Municipio : Bosconia, Cesar
Correo electrónico : comercialingebo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3007227637
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 22 14 75 BRR MIRAMAR
Municipio : Bosconia, Cesar
Correo electrónico de notificación : comercialingebo@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 26 de noviembre de 2012 de la Empresario Constituyente de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de. 2012, con el No. 23217 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS LOGISTICA & TRANSPORTE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 04 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2013, con el No. 23410 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERV ICIOS LOGISTICA & TRANSPORTE S.A.S.

Por Acta No. 4 del 22 de mayo de 2013 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2013, con el No. 24037 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERV ICIOS LOGISTICA & TRANSPORTE S.A.S

Por Acta No. 5 del 02 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2013, con el No. 24516 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERVICIOS LOGISTICA & TRANSPORTE S.A.S

Por Acta No. 1 del 17 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2014, con el No. 25482 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD SERVICIOS LOGISTICA & TRANSPORTE S .A.S

Por Acta No. 15 del 15 de septiembre de 2014 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2014, con el No. 26243 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: CAMBIO DE RAZON SOCIAL, OBJETO SOCIAL Y DOMICILI O

Por Acta No. 2 del 31 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2019, con el No. 38586 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE VALLEDUPAR A BOSCONIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, servicios de otras actividades de atención de la salud humana. Así mismo podrá realizar cualquier actividad económica licita tanto de Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, el comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, computadores y equipo periférico, el comercio al por mayor de muebles de oficina, el comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos, el comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador. El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios, el comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios, el comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio, el comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tenso activos, el comercio al por mayor de artículos ortesicos y protésicos, el comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario, el envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La sociedad tendrá un gerente, que será el representante legal y podrá actuar sin restricciones ni limitaciones en sus atribuciones por la cuantía o por la naturaleza de los actos, quien podrá tener gerente suplente.

Parágrafo 1: El gerente podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, según las orientaciones de la asamblea de accionistas.

Parágrafo 2: El gerente será vitalicio, solo si el nombramiento recae sobre la titular de acciones con voto múltiple, lo cual es imprescindible para la validez de la decisión. De no ser así, se nombrará un gerente de libre nombramiento y remoción con el 51% de votos de la asamblea de accionistas, mediante el voto favorable por lo menos de la titular de acciones con voto múltiple, lo cual es imprescindible para la validez de la decisión.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con facultades, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales; con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 22 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 46739 del libro IX, se designó a:

Fecha expedición: 21/04/2025 - 17:06:26
Recibo No. S000904790, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nrhEX5ttf1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ	C.C. No. 1.083.466.082

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 04 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas	23410 del 10 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 4 del 22 de mayo de 2013 de la Asamblea De Asociados	24037 del 23 de mayo de 2013 del libro IX
*) Acta No. 5 del 02 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	24516 del 04 de septiembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas	25482 del 26 de marzo de 2014 del libro IX
*) Acta No. 15 del 15 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Asociados	26243 del 18 de septiembre de 2014 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2025 - 17:06:26
Recibo No. S000904790, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nrhEX5ttf1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14808486342

(415)7707212489984(8020) 000001480848634 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 4 2 3 0	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 22 14 75

42. Correo electrónico Comercialingebo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 7 2 2 7 6 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 2 1 1 2 6	4 6 5 9	2 0 1 2 1 1 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 25 / 13 : 39: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 15-04-2024 01:39:15PM

DISTRIBUIDORA G&E SAS.

NIT: 900456351-2

CERTIFICA QUE:

La firma **DISTRIBUIDORA INGEBO SAS.**, identificada con **NIT 900.574.230-5** con domicilio en Bosconia, Cesar CR 22 14 75 y en Representación Legal del Señor **JUAN CARLOS HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N.º 1.083.466.082** de Ciénaga, Ejecutó, Cumplió y Entregó a satisfacción los bienes del objeto del contrato relacionado a continuación:

Objeto de contrato	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE QUIROFANOS 1 Y 2, EQUIPOS BIOMEDICOS EN LA CLINICA DE LA MUJER
Contratante:	DISTRIBUIDORA GYE SAS
Nit:	900456351-2
Dirección:	CR 16 9 41
Contratista:	DISTRIBUIDORA INGEBO SAS
Nit:	900175574-1
Dirección:	CR 22 14 75
Valor Contrato:	$ 120.500.000
Fecha de Inicio:	01 de noviembre de 2023
Fecha de Finalización:	28 de febrero de 2024
Estado del contrato:	Terminado y recibido a satisfacción.

Se suscribe a solicitud en la ciudad de Santa Marta, a los 28 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

TATIANA ALVAREZ
GERENTE

Cr 16 No. 9 - 41 Barrio El Habitat Santa Marta - Colombia
distribuidoragyesmr@gmail.com
3013938682

CENTRO MÉDICO CUBIS
NIT:818002571-0
Istmina Calle 25 N° 6°-08 / Barrio Cubis
6701365 · 6700106 · 6702533 · 6703830
cmcubis@gmail.com

CENTRO MEDICO CUBIS LTDA
NIT: 818002571-0

CERTIFICA QUE:

La firma **DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S.**, identificada con **NIT 900.574.230-5** con domicilio en Bosconia, Cesar CR 22 14 75 y en Representación Legal del Señor **JUAN CARLOS HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N.° 1083.466.082** de Ciénaga, Ejecutó, Cumplió y a satisfacción los servicios relacionados a continuación:

No. de órdenes de compra:	1471
Contratista:	DISTRIBUIDORA INGEBO SAS
Contratante:	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA
Valor Contrato:	$ 100.405.900
Fecha de Inicio:	7 de febrero de 2022
Fecha de Finalización:	22 de Julio de 2022
Estado del contrato:	Terminado

OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS	1

Se suscribe a solicitud en la ciudad de Istmina, a los 30 días del mes de noviembre del 2022

Cordialmente,

EDINSON EMIL PEÑA GIL
C.C 11.797.168
Representante Legal

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO – QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA
NO.2022-02-01-

Entre los suscritos a saber **MAYRA ALEJANDRA CASTRO BRITTO,** mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.082.845.989 expedida en Santa Marta (Magdalena), quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital Santander Herrera de Pivijay, conforme al decreto de nombramiento No.0160 del 16 de Mayo de 2.020, expedido por la Gobernación del Magdalena y Acta de Posesión No.0102 del 16 de Mayo de 2.020, quien para los efectos de este Contrato se denominará **LA ESE**, por una parte y por la otra **DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S.** entidad de derecho privado, inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el día 29 de noviembre de 2012, bajo el No. De matrícula 111550 del libro respectivo, particularizada con el NIT. 900574230-5 Representada legalmente por su gerente **JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ** también mayor e identificado con la C.C. No. 1.083.466.082 quien para efectos de este contrato se denominará **EL VENDEDOR**, en consideración a que: a.) Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, y regidas por el régimen contenido en la ley 100 de 1.993, b.) Que se requiere de manera urgente para la administración de la ESE, asegurar la prestación y continuidad del servicio de salud a usuarios y ciudadanía en general del municipio de Pivijay, c.) Que el objetivo de las Empresas Sociales del Estado es la prestación del servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, d.) Que el Hospital de Pivijay es una Empresa Social del Estado, organizada para el Segundo nivel de complejidad y atención en salud, integrada a la red hospitalaria del Departamento del Magdalena e.) Que la ESE cuenta con reserva presupuestal para atender la obligación que exige la presente contratación y la cual se adelanta bajo el respeto y atención a los principios establecidos en el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo y los artículos 23 y siguientes de la ley 80 de 1.993, pero atendiendo íntegramente a los reglamentos del derecho privado; hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se rige por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. EL VENDEDOR se compromete para con la ESE, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO – QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA, conforme a la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE. que se cancelará posterior a la suscripción del acta de inicio y según la radicación de facturas de venta o cuenta de cobro por parte del contratista, sujeto a verificación y aprobación por parte de la gerente de La E.S.E., quien ejercerá la Supervisión del contrato. **PARAGRAFO UNICO**: Será responsable la ESE de recibir el suministro que compone el objeto del presente contrato, para ello se confirma con la certificación de ingreso al almacén de la ESE.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del presente contrato es de veintiocho (28) días calendario, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio del presente contrato, pero el plazo efectivo para la ejecución del contrato, será el que demore el Contratista en realizar la entrega total de los bienes requeridos en excelente estado y debidamente protegidos; que podrá ser inferior al inicialmente pactado. **CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. LA ESE, ampara el pago del suministro establecido en el objeto del presente contrato con cargo al presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 2022 conforme al certificado de disponibilidad presupuestal anexo a este contrato **QUINTA: SUPERVISION DEL CONTRATO**. LA ESE Contratante, por medio de LA GERENTE, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA; y solo procederá el pago del mismo una vez se haya expedido la respectiva certificación de recibo e ingreso al almacén de los bienes contratados. **SEXTA: CESION Y SUBCONTRATACION**: El VENDEDOR no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objetos del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la ESE. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD**. El CONTRATISTA al momento de entregar los insumos y materiales médico-quirúrgicos suministrados, presentará un informe en el que diga claramente que ninguno de ellos se encuentra vencido, independiente de que los mismos sean verificados y aceptados por el supervisor del contrato, haciéndose responsable al cambio de cualquier producto que no se encuentre de acuerdo a las especificaciones pactadas en el contrato y la propuesta presentada o que presente fecha de vencimiento pasada. **OCTAVA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD**. El contratista se obliga para con la ESE a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, pero especialmente por los daños generados en la mala o baja calidad de los bienes e insumos suministrados. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 60 de la ley 610 de 2000. **DECIMA: GARANTIA**. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, El Contratista se obligaría a garantizar la ejecución del presente contrato con una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos: 1.- Cumplimiento; no obstante la cuantía y modalidades del contrato, permiten que se exima de tal obligación, pero queda sujeto el pago del contrato al recibo y aprobación del objeto. **DECIMA PRIMERA: MULTAS**. La ESE impondrá multas sucesivas por el 0.1% del valor del contrato, cuando el Contratista incurra en incumplimientos que se generen en su omisión o negligencia, las cuales no podrán superar el 10% del valor total del contrato, ello mediante acto administrativo debidamente motivado. **DECIMA SEGÚNDA: CLAUSULA PENAL PECUNARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, las partes convienen como domicilio contractual el Municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS**. Hacen parte integral del presente contrato, los

siguientes documentos: 1. El proceso de selección; 2. La propuesta presentada ante la ESE. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal y, 4. Registro presupuestal. **DECIMA QUINTA: SOLUCIONES A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución del presente contrato entre las partes, se acudirá a los siguientes mecanismos alternativos de soluciones de conflictos a) Acuerdos; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigables Composición, y acción judicial, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Pivijay – el primero (01) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

MAYRA ALEJANDRA CASTRO BRITTO.
Gerente.

JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ
Contratista.

E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA	**E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA** **NIT: 819002025-4** **PIVIJAY - MAGDALENA**	VIGENCIA : 2016 VERSION : 1	

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO No. 2022-02-01-
MODALIDAD: Suministro de Bienes.
VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE
CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S.
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO – QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA

Reunidas las partes en la fecha y hora acordadas, previa lectura del texto integral del contrato de referencia y verificadas las obligaciones, proceden de común acuerdo a dar inicio a las labores pactadas conforme a los ítems y cronogramas diseñados, con la intención de dar cumplimiento a lo acordado en el texto contractual que establece el término de duración del contrato y especialmente el de su ejecución.
Se inicia con la entrega al contratista del listado que en orden de prioridad se debe atender conforme a la programación elaborada por el Hospital.
Se deja expresa constancia que se inicia el presente contrato, una vez comprobado que se han cumplido todos los requisitos exigidos para su ejecución.
El Contratista reitera su total habilidad y capacidad de cumplimiento a lo contratado.

Se inicia la ejecución del contrato en el municipio de Pivijay, departamento del Magdalena, el día primero (01) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Suscriben.

MAYRA ALEJANDRA CASTRO BRITTO.
Supervisor.

JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ
Contratista.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO – QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA
NO.2022-01-03-

Entre los suscritos a saber **MAYRA ALEJANDRA CASTRO BRITTO,** mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.082.845.989 expedida en Santa Marta (Magdalena), quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital Santander Herrera de Pivijay, conforme al decreto de nombramiento No.0160 del 16 de Mayo de 2.020, expedido por la Gobernación del Magdalena y Acta de Posesión No.0102 del 16 de Mayo de 2.020, quien para los efectos de este Contrato se denominará **LA ESE**, por una parte y por la otra **DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S.** entidad de derecho privado, inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el día 29 de noviembre de 2012, bajo el No. De matrícula 111550 del libro respectivo, particularizada con el NIT. 900574230-5 Representada legalmente por su gerente **LINA PAOLA MAYA ALTAMIRANDA** también mayor e identificado con la C.C. No. 49.717.410 quien para efectos de este contrato se denominará **EL VENDEDOR**, en consideración a que: a.) Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, y regidas por el régimen contenido en la ley 100 de 1.993, b.) Que se requiere de manera urgente para la administración de la ESE, asegurar la prestación y continuidad del servicio de salud a usuarios y ciudadanía en general del municipio de Pivijay, c.) Que el objetivo de las Empresas Sociales del Estado es la prestación del servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, d.) Que el Hospital de Pivijay es una Empresa Social del Estado, organizada para el Segundo nivel de complejidad y atención en salud, integrada a la red hospitalaria del Departamento del Magdalena e.) Que la ESE cuenta con reserva presupuestal para atender la obligación que exige la presente contratación y la cual se adelanta bajo el respeto y atención a los principios establecidos en el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo y los artículos 23 y siguientes de la ley 80 de 1.993, pero atendiendo íntegramente a los reglamentos del derecho privado; hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se rige por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. EL VENDEDOR se compromete para con la ESE, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO – QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA, conforme a la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000) M/CTE que se cancelará posterior a la suscripción del acta de inicio y según la radicación de facturas de venta o cuenta de cobro por parte del contratista, sujeto a verificación y aprobación por parte de la gerente de La E.S.E., quien ejercerá la Supervisión del contrato. **PARAGRAFO UNICO**: Será responsable la ESE de recibir el suministro que compone el objeto del presente contrato, para ello se confirma con la certificación de ingreso al almacén de la ESE. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCION**. El plazo de ejecución del presente contrato es de veintinueve (29) días calendario,

contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio del presente contrato, pero el plazo efectivo para la ejecución del contrato, será el que demore el Contratista en realizar la entrega total de los bienes requeridos en excelente estado y debidamente protegidos; que podrá ser inferior al inicialmente pactado. **CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. LA ESE, ampara el pago del suministro establecido en el objeto del presente contrato con cargo al presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 2022 conforme al certificado de disponibilidad presupuestal anexo a este contrato **QUINTA: SUPERVISION DEL CONTRATO**. LA ESE Contratante, por medio de LA GERENTE, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA; y solo procederá el pago del mismo una vez se haya expedido la respectiva certificación de recibo e ingreso al almacén de los bienes contratados. **SEXTA: CESION Y SUBCONTRATACION**: El VENDEDOR no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objetos del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la ESE. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD**. El CONTRATISTA al momento de entregar los insumos y materiales médico-quirúrgicos suministrados, presentará un informe en el que diga claramente que ninguno de ellos se encuentra vencido, independiente de que los mismos sean verificados y aceptados por el supervisor del contrato, haciéndose responsable al cambio de cualquier producto que no se encuentre de acuerdo a las especificaciones pactadas en el contrato y la propuesta presentada o que presente fecha de vencimiento pasada. **OCTAVA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD**. El contratista se obliga para con la ESE a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, pero especialmente por los daños generados en la mala o baja calidad de los bienes e insumos suministrados. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 60 de la ley 610 de 2000. **DECIMA: GARANTIA**. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, El Contratista se obligaría a garantizar la ejecución del presente contrato con una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos: 1.- Cumplimiento; no obstante la cuantía y modalidades del contrato, permiten que se exima de tal obligación, pero queda sujeto el pago del contrato al recibo y aprobación del objeto. **DECIMA PRIMERA: MULTAS**. La ESE impondrá multas sucesivas por el 0.1% del valor del contrato, cuando el Contratista incurra en incumplimientos que se generen en su omisión o negligencia, las cuales no podrán superar el 10% del valor total del contrato, ello mediante acto administrativo debidamente motivado. **DECIMA SEGÚNDA: CLAUSULA PENAL PECUNARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, las partes convienen como domicilio contractual el Municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS**. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. El proceso de selección; 2. La propuesta presentada ante la ESE. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal y, 4.

Registro presupuestal. **DECIMA QUINTA: SOLUCIONES A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución del presente contrato entre las partes, se acudirá a los siguientes mecanismos alternativos de soluciones de conflictos a) Acuerdos; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigables Composición, y acción judicial, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Pivijay - a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

MAYRA ALEJANDRA CASTRO BRITTO.
Gerente.

LINA PAOLA MAYA ALTAMIRANDA
Contratista.

Nº DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	**E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA**
NIT. O C.C.	C.C. 57.400.398
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S. NIT. 900574230-5 Representada legalmente por su gerente JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ C.C. No. 1.083.466.082**
OBJETO	**EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO - QUIRURGICO QUE SON PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE ATENCION EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY.**
VALOR TOTAL	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000o)**
DURACIÓN	**DESDE SU SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022.**

Entre La suscrita **TATIANA VANESSA LÓPEZ QUINTANA,** mayor de edad, quien obra en su calidad de Gerente (E), de la Empresa Social del Estado Hospital Santander Herrera de Pivijay, conforme al decreto de nombramiento No.101 del 25 de Abril de 2.022, expedido por la Gobernación del Magdalena y Acta de Posesión No. 0334 del 26 de abril de 2.022, quien para los efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATANTE**, actuando dentro de las atribuciones que fueron conferidas por el Manual de Funciones y el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Santander Herrera, por una parte y por la otra **DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S.** entidad de derecho privado, inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el día 29 de noviembre de 2012, bajo el No. De matrícula 111550 del libro respectivo, particularizada con el NIT. 900574230-5 Representada legalmente por su gerente **JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ** también mayor e identificado con la C.C. No. 1.083.466.082 quien en adelante se denominara EL PROVEEDOR, hemos celebrado el presente contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO - QUIRURGICO QUE SON PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE ATENCION EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, con las cláusulas que más adelante se determinan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) La Empresa Social del Estado Hospital Santander Herrera de Pivijay Magdalena, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. b) En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de

inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma, Manual de contratación, actualmente vigente. c) De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Magdalena, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud en la baja y mediana complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y decreto 1441 de 2013, Decreto 2003 de 2.014) d) Que La **E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY,** cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la Disponibilidad Presupuestal suficiente para Llevar a cabo la respectiva contratación. e) que el CONTRATISTA presento la oferta de conformidad con los términos de la solicitud de propuesta elaborada por la ESE. f) que una vez revisada la oferta y los documentos aportados por el contratista se verifico que cuenta con idoneidad y suficiente experiencia, para la correcta ejecución del objeto del presente contrato. g) Que EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política y en la ley, para contratar con la ESE. En virtud de lo anterior, se procede a la celebración del mismo, el cual se regirá bajo las siguientes Cláusulas: **Cláusula PRIMERA-OBJETO:** Suministro de material medico - quirurgico que son parte integral del proceso de atencion en salud de la ese hospital Santander herrera de pivijay PARAGRAFO: el suministro será efectuado según orden emitida por la persona delegada por el gerente, de lo cual ustedes recibirán la correspondiente notificación. **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO E IMPUTACION PRESUPUESTAL: VALOR:** Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000oo)** IVA INCLUIDO y/o hasta agotar recursos, el cual está respaldado con su respectiva disponibilidad presupuestal. FORMA DE PAGO: El valor del contrato, se cancelara de la siguiente forma: Se pagaran el valor efectivamente consumido, de acuerdo con los documentos soporte de suministro que sean presentados por EL PROVEEDOR, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. **PARAGRAFO 1**: Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por **EL PROVEEDOR,** este deberá agregar como soporte las autorizaciones de suministro expedidas por las personas encargadas por la gerencia de esta empresa para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el supervisor del contrato donde señalara que el **PROVEEDOR** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y sus obligaciones durante el periodo a cancelar anexando la aceptación de estar a paz y salvo y estar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Ley 789 de 2002 y Ley 828. **Parágrafo 2.** Los precios de los productos a proveer en el presente contrato se regirán de acuerdo con la oferta que se anexa al presente y la cual hace parte integral del presente contrato. **IMPUTACION PRESUPUESTAL** El presente contrato se pagaré con cargo a la disponibilidad presupuestal anexo con cargo a los rubros que se determinan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente contrato. **CLAUSULA TERCERA-**

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato serán desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2022. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** ***Derechos del Contratista:*** 1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula "Valor y forma de pago" del presente contrato. **OBLIGACIONES** Específicas: 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con todo lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato 2. Entregar los bienes y/o insumos requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el Hospital Santander Herrera — Pivijay 3. Se debe garantizar que los bienes ofrecidos son de buena calidad. 4. Se debe garantizar la entrega de los insumos en las instalaciones del Hospital dentro de las cuarenta (48) horas siguientes at recibo de la solicitud hecha por el Hospital 5. Informar en un término de 24 horas al requerimiento del Hospital, las posibles dificultades que se puedan presentar en el suministro del Oxigeno medicinal 6. Atender los requerimientos que realice at CONTRATANTE por las emergencias que se presenten en el manejo de los cilindros o la red de oxigeno del Hospital, de firma inmediata dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud. 7. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato, 8. Radicar las facturas de cobro por, los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Hospital y/o el supervisor. 9. Obrar con lealtad y buena fe en cada Una de las etapas contractuales, e vitando dilataciones en la entrega. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Suministrar al supervisor designado, la información que seasolicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 2) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. 3) Pagar oportunamente, a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de

seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA CADUCIDAD:** La E.S.E podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de El CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización. La E.S.E. mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. En el caso en que La E.S.E. decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2o, articulo 14 numeral 2o de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de caducidad del mismo, La E.S.E. cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a la E.S.E., lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello.**CLÁUSULA OCTAVA. APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de la Cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA NOVENA. MULTA:** La E.S.E. podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio de la E.S.E. Dichas multas serán equivalentes al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la E.S.E. para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del interventor o supervisor del contrato y no se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. La E.S.E. podrá cobrar las multas cuando sea procedente, por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA.- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLAUSULA DUODÉCIMA SUSPENSION:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las

partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las Partes podrán recurrir a cualquiera de los mecanismos alternativos de la solución de conflicto en los términos y condiciones señalados en la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DECIMO QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo Y Financiero de la E.S.E. quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y si llegare a sobrevenir alguna de ellas, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada ley. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá a la E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL CONTRATO:** Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado una vez elevado a escrito suscrito por la partes. Para su ejecución, requiere llevarse a cabo el correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: a) POR MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. b) Cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato dando aviso a la otra con diez (10) días de anticipación CLÁUSULA **VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente

contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, la E.S.E. procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la E.S.E. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la E.S.E., de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de la E.S.E. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Pivijay – Magdalena y para efectos de notificación se entenderá como domicilio de EL CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono los datos reportados y validados en la hoja de vida.

Para constancia se firma en Pivijay el día nueve (9) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

TATIANA VANESSA LÓPEZ QUINTANA
CONTRATANTE

JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ
CONTRATISTA

Elaboró: JOSE LOPEZ VIZCAINO	*Revisó:* IVAN BETTER SIMONS	*Aprobó:* TATIANA V LOPEZ QUINTANA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIóN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIóN

RAZóN SOCIAL O DENOMINACIóN **DISTRIBUIDORA INGEBO SAS**

SIGLA

NIT No. **900574230 - 5**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [X] NAL. [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [13] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAIS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CESAR
MUNICIPIO BOSCONIA	DIRECCIóN CRA 22 14 75	
TELÉFONOS 3007227637	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	2 MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPOS MEDICOS
3 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES,	4 FABRICACION DE EQUIPO DE IRRADIACION Y EQUIPO ELECTRONICO DE USO MEDICO
5	6

III. EXPEREINCIAYSITUACIóNACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIóN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACI	VALOR
ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA	X		3006305003	MARZO / 2022	140.000.000
ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA	X		3006305003	FEBRERO/ 2022	160.000.000
ORTOPEDICOS DEL PACIFICO SAS.	X		4 670 7530	MARZO / 2020	483.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ALMANZA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) QUIÑONES	NOMBRES OSWALDO JOSE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIóN: C.C. X C.E. PASAPORTE	NÚMERO: 1083.466.082	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIóN: $ SIN LIMITE DE CUANTIA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIóN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Santa Marta, abril del 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIóN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESEN TADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIóN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CóDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTóNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CóDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HERNANDEZ	GOMEZ	JUAN CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C X C.E ○ PAS ○ No. 1083466082

SEXO: F ○ M X

NACIONALIDAD: COL X EXTRANJERO ○

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE X NUMERO 1083466082 D.M 19

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 30 MES AGO AÑO 1989

PAÍS Colombia

DEPTO Magdalena

CIUDAD Ciénaga

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

KR 6 9 55

PAÍS Colombia DEPTO Magdalena

CIUDAD Ciénaga TELEFONO 3007227637

EMAIL juanka.hernandezg@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA										TITULO BACHILLER ACADEMICO				
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°. X	MES	DICIEMBRE	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).
ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRIA O MAGISTER). **DC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Especialización universitaria	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA	9	2020	
Universitaria	10	X		PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA	11	2013	198490-T

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
INGLES BASICO	CONSULTORIA Y GESTION DE PROCESOS	2019	80
DIPLOMADO EN PEDAGOGIA E INNOVACION	CONSULTORIA Y GESTION DE PROCESOS -	2019	180

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA		X		Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Magdalena	Santa Marta			serviciosadministrativos@unicolmayor.edu.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*			*FECHA DE RETIRO*
3360413	DIA 29 MES 1 AÑO 2022			DIA 15 MES 12 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN*
DOCENTE	ACADEMICA			Calle 28 5B-02

EMPLEO O CONTRATO				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA		X		Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Magdalena	Santa Marta			serviciosadministrativos@unicolmayor.edu.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*			*FECHA DE RETIRO*
3360413	DIA 29 MES 1 AÑO 2021			DIA 15 MES 12 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN*
DOCENTE	ACADEMICA			Calle 28 5B-02

EMPLEO O CONTRATO				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA		X		Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Magdalena	Santa Marta			serviciosadministrativos@unicolmayor.edu.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*			*FECHA DE RETIRO*
3360413	DIA 15 MES 1 AÑO 2020			DIA 15 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN*
DOCENTE	ACADEMICA			Calle 28 5B-02

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	X		Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Magdalena	Santa Marta		IDEXUD@UDISTRITAL.EDU.CO
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
3239300	DIA 26 MES 1 AÑO 2018		DIA 30 MES 11 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
DOCENTE	ACADEMICO		CALLE 40 13-09 PISO 8

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	X		Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Magdalena	Santa Marta		IDEXUD@UDISTRITAL.EDU.CO
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
3239300	DIA 2 MES 5 AÑO 2017		DIA 1 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
DOCENTE	ACADEMICA		CALLE 40 13-09 PISO 8

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Privada	0	0
Pública	4	2
Total	4	2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciénaga - Magdalena. - 02-ene-2025
Ciudad y fecha del diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



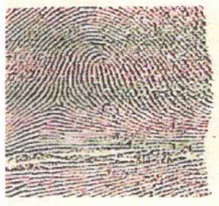
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.083.466.082
HERNANDEZ GOMEZ

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA



NDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1989
CIENAGA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-SEP-2007 CIENAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

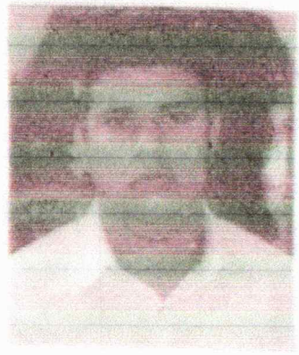
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2101600-00091163-M-1083466082-20081009 0004139181A 2 24362442

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NUMERO 1083466082

APELLIDOS Y NOMBRES

HERNANDEZ GOMEZ

JUAN CARLOS

PERTENECE AL DISTRITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2019	2029	2039

PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXP: 07-ABR-2010

COTE DIM. ...

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266664464

PIB
15:50:12

Bogotá DC, 21 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1083466082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 194236893

WEB
06:16:07

Bogotá DC, 21 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S identificado(a) con NIT número 9005742305:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de abril de 2025, a las 11:34:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1083466082
Código de Verificación	1083466082250428113401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de abril de 2025, a las 11:35:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005742305
Código de Verificación	900574230525042811353O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2025 12:39:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1083466082** y Nombre: **JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115002149** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DISTRIBUIDORA INGEBO SAS
Nit: 900574230-5

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIALPARA PERSONAS JURIDICAS.

SANTA MARTA, 22 abril del 2025.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

DISTRIBUIDORA INGEBOS.A.S.
Nit: 900574230-5

SE ENCUENTRA AL DIA CON EL PAGO DE APORTES Al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, A LA FECHA.

Juan Carlos Hernández
Gerente

Jorge Mario Tovar Arrieta
Contador Publico
TP-287290-T
CC 1082881350

CRA 22 # 14-74 BRR MIRAMAR
Cel.: +57 321 432 5680 - linamey160@hotmail.com
Bosconia – Cesar

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

287290-T



JORGE MARIO
TOVAR ARRIETA
C.C. 1082881350
RES. INSCRIPCION 2441 DEL 01/10/2021
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

310039 **326551**

Identificación Plástica S.A. 210331/0721

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



ICCOL056464959821001<<<<<<<<<<<
8803090M3410093COL1082881350<2
TOVAR<ARRIETA<<JORGE<MARIO<<<<

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 E D 7 3 4 9 4 B B 9 3 7 D B E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE MARIO TOVAR ARRIETA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1082881350 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 287290-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900574230-5	DISTRIBUIDORA INGEBO SAS	CR 22 14 75	3007227637	comercialingebo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		MAGDALENA	SANTA MARTA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	12/05/2025	86526306	$357.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	57.000	0		0		0	3	200	0	57.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	3	500	0	228.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.900				14.900	3	100	15.000			149	15.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF33	Caja Fliar Magdalena	891780093-3	57.000	3	200	57.200	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	57.000	57.200
Pensión	1	227.800	228.300
Riesgos Laborales	1	14.900	15.000
CCF	1	57.000	57.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	356.700	357.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900574230-5	DISTRIBUIDORA INGEBO SAS		CR 22 14 75	3007227637	comercialingebo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			MAGDALENA	SANTA MARTA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	12/05/2025	86526306	$357.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1128130063	MARTINEZ MOYA ARTURO CESAR	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	2	14.900	CCF33	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **DISTRIBUIDORA INGEBO SAS**, identificado(a) con NIT número **900.574.230** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LIBRETON** No. **00130518000200534375** aperturada el **8 de marzo del 2018**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **21 de abril del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**518534375**
Cuenta de 16 dígitos:**0518534375**
Cuenta de 20 dígitos:**0518000200534375**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO Julio Méndez Barreneche	FORMATO DE VINCULACION DE PERSONA JURIDICA	CODIGO: VERSION: 001 FECHA DE ULTIM REVISION: 01/06/2021

Ciudad	Oficina	Fecha Vinculación
Santa Marta	CR 22 14 75; Bosconia, Cesar	01/04/2025

1. IDENTIFICACIÓN

Razón Social o Denominación: DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S.

Sigla: DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S.	Tipo							Clase: PRIVADA
		NAL	DPTL	DIST	MPL		OTRO:	

Número de Identificación tributaria	Número de Formulario	Fecha de expedición			Fecha de Expedición		
900574230-5	14808486342	29	1	2025	25	1	2025

Direccion Domicilio	Municipio / Ciudad	Departamento	No. Celular	Telefono
CR 22 14 75	BOSCONIA	CESAR	3007227637	

Sucursales	SI		NO	X	Establecimientos de Comercio	SI		NO X
Cuáles					Cuáles			

Correo Electrónico	Servicios	Actividad Principal CIIU
comercialingebo@gmail.com		

1.- Detalle Actividad Económica	2.- Descripción del CIIU
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ENTRE OTROS.	G4645

Nombres y Apellidos del Representante Legal	Tipo de Documento						Número
JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ	C.C.	X	C.E.		P.P		1.083.466.082

2. DATOS SOCIOS O ACCIONISTAS

NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA	No. Identificacion	Direccion	Ciudad de Residencia	Telefono	Es Persona Politicamente Expuesta PEP
JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ	1.083.466.082	CR 22 14 75	BOSCONIA	3007227637	NO

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Ingresos Mensuales 72.103.144	Total Egresos mensules 9.375.000
Otros Ingresos Mensuales	Otros Egresos Mensuales
Total Activos 50.000.002,00	Total Pasivos 29.592.002,00
Mes y año de corte de la información financiera suministrada: Mes 12 Año 2025	Es declarante? SI X NO
Maneja Recursos Publicos? En caso de manejar Recursos Publicos indique su Origen (Convenios, Regalias Publicas Otros)	SI NO

NO.

Realiza Operaciones Internacionales (Señale el tipo de operación: Importaciones, exportaciones, Inversiones, Prestamos, Pagos, envio de Giros etc.?

NO.

Declaro que el origen de los fondos con los cuales se maneja la cuenta y/o certificado proviene de:

El EJERCICIO COMERCIAL.

Declaro que el origen de los fondos con los cuales se maneja la cuenta y/o certificado no proviene de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, ni de otra actividad ilícita:

DECLARO QUE NO PROVIENEN DE LAVADOS DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO NI OTRA ACTIVIDAD ILICITA.

4. REFERENCIAS

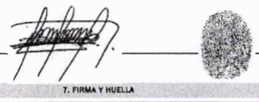
Personal	Nombres y Apellidos- Cargo	SIGIFREDO GRANADOS QUIÑONES ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Dirección	CALLE 15 # 9-36	Teléfono	3013938682
Personal	Nombres y Apellidos- Cargo	KATHERINE OROZCO RIVERA AUXILIAR CONTABLE	Dirección	CR 33 #10A-27	Teléfono	3164820883

5. AUTORIZACIÓN Y DECLARACIONES

1. Declaro que el origen de bienes y/o fondos para la apertura, certificados y demás productos provienen de actividades lícitas las cuales relaciono a continuación: _____ y no acepto como propias, los depósitos que a mi(s) cuenta(s) efectúen terceros con dinero proveniente de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas.

Autorizo de manera expresa, permanente e irrevocable a E.S.E. Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche a o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de Acreedor para: 1) Verificar la información aquí suministrada a través de cualquier medio que considere conveniente. 2) Reportar, almacenar, actualizar, consultar, procesar, compilar, intercambiar, suministrar, grabar, solicitar y divulgar la información de carácter personal y/o financiera ante cualquier operador, Centrales de información del Sector Financiero, bases de información o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información derivada de cualquier tipo de operación que celebre con E.S.E. Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche., con fines estadísticos, de control, supervisión, pruebas de mercadeo, actualización o verificación de mi información de conformidad con lo preceptuado en la ley de habeas data y de protección de datos personales. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual, pasado y futuro comportamiento frente al sector financiero y en general frente al comportamiento de mis obligaciones.

Declaro que: 1) me comprometo a actualizar anualmente, y cuando me lo soliciten, la información de este formulario y presentar los documentos requeridos por E.S.E. Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche 2) me reservo el derecho a conocer, actualizar, rectificar, modificar, eliminar, la información de carácter personal así como a solicitar por cualquier medio a E.S.E. Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche a no utilizar o revocar mi información personal 3) Conozco mis derechos y obligaciones derivados de la ley de Habeas Data y Protección de datos personales. 4) E.S.E. Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche me ha informado los canales de comunicación a través de los cuales puede acceder para conocer las obligaciones derivadas de las normas antes citadas. 5) Me obligo a actualizar los datos registrados y presentar los documentos o soportes requeridos anualmente.



7. FIRMA Y HUELLA

Certifico (amos) que la información aportada en el presente documento es veraz y habiendo leído y comprendido y aceptado lo anterior, en constancia firmo (amos):

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO